



ACUERDO DE CONCEJO N° 004 -2016-MPN.

Nasca, 21 JUN 2016

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 13 de Abril del 2016, el Informe N° 006-2016-PCA-SGSPS-GDHPS/MPN de fecha 19 de Febrero del 2016, de la Sub-Gerencia de Programas Sociales y Promoción Social, informe N° 013-2016- PCA-SGSPS-GDHPS/MPN de fecha 16 de Marzo del 2016 , de la Sub-Gerencia de Programas Sociales, Informe N° 0091-2016-GDHPS/MPN de fecha 19 de Febrero del 2016, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Informe N°0150-2016-GDHPS/MPN de fecha 16 de Marzo del 2016, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social e Informe Legal N° 226-2016-GAJ-MPN de fecha 31 de Marzo del 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, relacionados a la suscripción de convenio de colaboración entre la Municipalidad Provincial de Nasca y la DIRESA para la atención eficaz del programa de TBC 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades Distritales y Provinciales son Organismos de Gobierno Local, que gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia, con sujeción a ley.

Que, mediante Informe N° 013-2016-PCA-SGSPS-GDHPS/MPN de fecha 16 de Marzo del año en curso emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales e Informe N° 0150-2016-GDHPS/MPN con fecha 16 de Marzo del presente año emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, hace saber sobre la necesidad e importancia de suscribir un convenio de colaboración entre la Municipalidad y la DIRESA para la atención eficaz del programa de TBC 2016, el mismo que tendrá un periodo hasta el 31 de Diciembre del año en curso; este convenio servirá para aunar esfuerzos entre ambas instituciones, para asegurar la atención de manera eficaz y eficiente del programa PANTBC, en el marco del proceso de descentralización y transferencia de los Programas Sociales.

Que se aprecia del convenio a suscribir los compromisos y responsabilidades tanto de la Municipalidad Provincial de Nasca como de la DIRESA a efecto de que el tantas veces referido convenio sea eficaz y llegue a la población que padece de la TBC.

Esta acción administrativa de suscripción del Convenio está permitido por el artículo 20° Inciso 23) de la Ley N° 27972, además que su aprobación debe producirse por Acuerdo de Concejo Municipal conforme lo establece el artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Por las consideraciones expuestas, contando con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia de Asesoría Jurídica y estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, y conforme a la normativa expuesta en la parte considerativa, después de un amplio debate, el Pleno del Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la suscripción del convenio de colaboración entre la Municipalidad Provincial de Nasca y la Dirección Regional de Salud para la atención eficaz del programa de TBC 2016.

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde, Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde, para que en Representación de la Municipalidad Provincial de Nasca, suscriba el Convenio en mención.

TERCERO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la publicación del presente Acuerdo en la pagina WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General notificar el presente Acuerdo al administrado con las formalidades que corresponden; así como, a las Gerencias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial de Nasca signature and stamp of Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde, ALCALDE

